

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 5.591/2023

El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2023, aprobó la modificación del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales 2020-2023, bienio 2022-2023, atendiendo a la petición efectuada por el Ayuntamiento de Villanueva del Duque en el siguiente sentido:

“PRIMERO. Modificar el Plan Provincial Plurianual de Cooperación a las obras y servicios municipales 2020-2023, bienio 2022-2023, atendiendo a la petición efectuada por el Ayuntamiento de Villanueva del Duque, en el siguiente sentido:

a) Modificación de la actuación “Adquisición de dos viviendas de alquiler para jóvenes con opción a compra” por importe de 100.000,00 €, por la actuación “Adquisición de una vivienda de alquiler para jóvenes con opción a compra” por importe de 39.900,00 €, con el mismo sistema de ejecución que el aprobado

de ejecución por la Entidad Local.

b) Modificación de la actuación “Reforma de dos viviendas para adecuarlas al uso” por importe de 78.027,12 €, por la actuación “Reforma de una vivienda para adecuarla al uso” por importe de 29.588,67 €, con el mismo sistema de ejecución que el aprobado de ejecución directa.

c) Incluir dos nuevas actuaciones que se financian con la diferencias de los presupuestos de las actuaciones aprobadas:

-Renovación de las infraestructuras de abastecimiento de agua potable y reforma del acerado par en el tercer tramo de calle Ronda Cerrillo, con un presupuesto de 25.538,45 €, solicitando el sistema de ejecución directa.

-Adquisición de inmueble para futura ampliación de las dependencias municipales, con un presupuesto de 83.000,00 €, siendo el sistema de ejecución por la Entidad Local.

El importe total de las actuaciones que se modifican asciende a 178.027,12 € que coincide con el importe asignado al municipio de Villanueva del Duque, en el bienio 2022-2023.

Quedando, las actuaciones del Plan Provincial 2020-2023, como a continuación se indica:

DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	1 ^{ER} BIENIO		2 ^O BIENIO		TOTAL ACTUACIÓN	SISTEMA EJECUCIÓN
	SUBVENCIÓN	APORTACIÓN LOCAL	SUBVENCIÓN	APORTACIÓN LOCAL		
ADQUISICIÓN DE UNA VIVIENDA DE ALQUILER PARA JÓVENES CON OPCIÓN A COMPRA			39.900,00	0,00	39.900,00	ENTIDAD LOCAL
REFORMA DE UNA VIVIENDA PARA ADECUARLA AL USO			29.588,67	0,00	29.588,67	EJECUCIÓN DIRECTA
RENOVACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y REFORMA DEL ACERADO PAR EN EL TERCER TRAMO DE CALLE RONDA CERRILLO			25.538,45	0,00	25.538,45	EJECUCIÓN DIRECTA
ADQUISICIÓN DE INMUEBLE PARA FUTURA AMPLIACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES			83.000,00	0,00	83.000,00	ENTIDAD LOCAL
TOTAL			178.027,12	0,00	178.027,12	

SEGUNDO. Autorizar al ayuntamiento de Villanueva del Duque a ejecutar por el sistema de ejecución directa, debiendo cumplir las siguientes condiciones:

a) La Entidad Local deberá efectuar la ejecución de las obras conforme al proyecto redactado y por un presupuesto de administración máximo igual a la cantidad aprobada, ya que cualquier exceso sobre esta cantidad corresponderá a cargo exclusivo de la entidad local.

En todo caso, no se podrá comenzar la actuación hasta que no haya sido supervisado el Proyecto Técnico de la obra por los Servicios Técnicos de esta Diputación Provincial.

b) La ejecución de las obras se ajustará al proyecto aprobado y la normativa vigente, correspondiendo a la entidad local la designación de los técnicos facultativos de cada materia (dirección de obra, dirección de ejecución de obra, dirección de instalaciones, coordinación en materias de seguridad y salud, etc.), debiendo asimismo comunicar dicha designación a esta Diputación Provincial.

c) La supervisión de los Proyectos, los documentos técnicos redactados y la ejecución de las obras corresponde a los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial que, en su momento, designarán al técnico supervisor, debiendo la Entidad Local comunicar, en todo caso, el inicio y finalización de la actuación, así como cualquier incidencia de interés que acontezca en la obra (tales co-

mo Modificados, etc).

d) El pago de las aportaciones que financian las obras se podrá realizar con carácter anticipado a la ejecución y/o justificación de la actuación, siempre que exista disponibilidad presupuestaria, de conformidad con lo previsto en el artículo 14 de estos Criterios.

e) La justificación de la asignación económica otorgada deberá aportarse a la finalización de las actuaciones, debiendo de remitir la documentación que se especifica en el artículo 14 de los Criterios de Elaboración y Aprobación del mencionado Plan Provincial.

f) Toda la documentación técnica remitida por las Entidades Locales será supervisada por los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial de Córdoba.

g) La Diputación Provincial queda exonerada de cualquier responsabilidad económica o de otro tipo que pudiera producirse como consecuencia de la ejecución de las obras.

TERCERO. Seguir la tramitación establecida en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, y en su consecuencia, publicar el citado acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de posibles alegaciones o reclamaciones, durante el plazo de 10 días”.

Este documento lo firma electrónicamente en Córdoba, a 25 de diciembre de 2023, el Sr. Vicepresidente 1º, Diputado Delegado de Infraestructuras, Sostenibilidad y Agricultura de la Excm. Diputación Provincial, Andrés Lorite Lorite.